ORDENANZA G – N° 45.688

Artículo 1° - Institúyese el Premio Bienal denominado Héroes de Malvinas, a la mejor obra escrita por autor argentino, editado inédito, en los géneros de novela, cuento, ensayo y poesía, cuyo tema será la lucha por la recuperación de las Islas Malvinas.

Artículo 2° - En cada una de las categorías se otorgarán tres premios por orden de mérito, cuyo monto fijará el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser declarado desierto el premio si las obras presentadas no cumplieran las condiciones de calidad literaria.

Artículo 3° - En todo lo que no modifique la presente se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza N° 36.689 # y sus modificatorias sobre régimen de Concursos y Premios.

Artículo 4° - El autor que optare por este Premio no podrá hacerlo con la misma obra en otro concurso que patrocine la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Observaciones Generales:

1. Se deja constancia que las referencias al/los organismos consignados se refieren al/los mencionados en las normas, o a aquellos que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.
2. # La presente Norma contiene remisiones externas #